

**MEMORANDO N° 28 (27/11/2008).**

**A: ALUMNOS**

**DE: DIRECTOR DE ESCUELA (S)**

---

Estimados Alumnos:

Con el propósito de mejorar nuestro Ranking, sistema creado por Secretaría de Estudios para cumplir con el orden de precedencia para la inscripción de los cursos descrita en el Art. 18, letra d) del Reglamento, y con el objeto de facilitar su entendimiento por parte de todos los estudiantes, se ha decidido modificar su fórmula de cálculo sujeto a las siguientes premisas:

- 1) El promedio de notas debe tener una ponderación primordial al momento de otorgar preferencia a los alumnos, pues éste refleja el esfuerzo general realizado por el estudiante en la Facultad.
- 2) La cantidad de créditos aprobados por un alumno es una constatación de su avance en el conocimiento, lo que determina a su vez una capacidad para decidir mejor en cuanto a la selección de cursos se trata, y lo convierte en un alumno mejor preparado para desarrollar los cursos que elige.
- 3) El retardo en el avance curricular debido a una menor carga académica es un hecho que influye en la determinación del Ranking, pues constituye una competencia injusta para aquel alumno que obtiene buenas notas inscribiendo todos sus ramos.

- 4) La malla curricular es flexible, por tanto, la calidad de obligatoria, optativa, o electiva de las asignaturas aprobadas no debe influir en la posición del Ranking, pues implicaría una sanción a quien aprovecha las múltiples alternativas que la malla ofrece.
- 5) La fórmula del ranking debe ser neutra respecto de alumnos transferidos a los que le han sido convalidados ramos y de alumnos de bachillerato que puedan tener créditos convalidados o distintas fechas de ingreso a la Facultad.

Considerando las premisas anteriores, la nueva fórmula del Ranking busca reflejar de mejor forma la calidad del estudiante y premiarlo con mayores posibilidades de elección, evitando ciertas inconsistencias tales como: que un alumno que haya hecho cursos libres se vea perjudicado en el Ranking por ser estos cursos considerados en el promedio sin tener nota asociada; que una persona con excelente promedio, pero con pocos cursos aprobados desplace en cupos a alumnos de cursos superiores que se acercan al egreso y que tienen menos posibilidades de elegir el curso en un semestre posterior; que ante idéntico promedio e igual cantidad de créditos, un alumno con menos ramos supere a un alumno que ha realizado más de ellos, etc.

La ponderación de los distintos factores antedichos será: 50% promedio de notas, 25% avance curricular, 25% permanencia.

La fórmula de cálculo de puntajes que determinan el ranking será la siguiente:

## Fórmula de cálculo de puntaje para asignación de Ranking.

Variable Avance

Variable Promedio de notas

Variable Permanencia

$$Ptje = \left( \frac{(CréditosAprobados * 100)}{358} \right) * 0,25 + \left( \frac{Pr .notas .Aprobadoyr eprobado * 100}{7} \right) * 0,50 + \left( \frac{\left( \frac{CréditosAprobados}{358} \right) * 10}{N^{\circ}semestres cursados} * 100 \right) * 0,25$$

### Situaciones Especiales:

Los Créditos Aprobados, Promedios de Notas Aprobados y Reprobados y el N° de semestres cursados se determinarán en forma distinta para los alumnos de Bachillerato y los alumnos que han sido transferidos. Los créditos aprobados y el promedio de notas de los alumnos de bachillerato considerará sólo los ramos que se hayan cursado en la Facultad y los semestres cursados se les considerarán desde que comenzaron a inscribir ramos de la carrera. Esto impedirá que se les considere un mejor ranking por el hecho de haber ingresado a la Universidad antes, pero tampoco se los perjudicará calculando el plazo desde que sean alumnos regulares de la carrera<sup>2</sup>.

Los alumnos transferidos, inscribirán ramos manualmente el primer semestre en la Facultad, y a partir del segundo semestre se les considerará el promedio de los ramos cursados en la Facultad. Respecto de la variable de permanencia, los alumnos que reciban convalidaciones tendrán un puntaje máximo de 25.

Los alumnos nuevos tendrán su Ranking determinado por el Puntaje PSU ponderado de ingreso a la carrera.

<sup>1</sup> El Promedio de Notas incluye los ramos aprobados y reprobados, y excluye los ramos que no se evalúan con nota.

<sup>2</sup> Normalmente un alumno de bachillerato tendrá un número de semestres inferior en 2 semestres a los cursados como alumno de la Universidad, pero aumentado en dos semestres desde que es considerado alumno regular de la carrera.

Adicionalmente, debo informar a ustedes que según nuestro Reglamento de la Carrera, el Ranking es uno de los criterios que se utilizan para la asignación de ramos, pero no es el único criterio, ni el primordial. El Ranking se utiliza cada vez que “corresponde” que los alumnos postulen por cupos limitados en los cursos que se ofrecen cada semestre.

Los criterios que determinan la posibilidad de postulación y que no han sido objeto de modificación son los siguientes:

1. Tipo de asignatura:
2. Posición de la asignatura y nivel del alumno según su ingreso.
3. Requisitos de la asignatura
4. Topes de horario de clases y topes de fechas de exámenes
5. Máximo de créditos permitidos (42 más un curso libre)
6. Disponibilidad de cupos

Adicionalmente el sistema prioriza la asignación en este orden:

- a. Cursos obligatorios de ciclo
- b. Clínicas jurídicas obligatorias
- c. Cursos obligatorios (incluidos Taller de Memoria)
- d. Cursos Optativos
- e. Cursos Electivos
- f. Cursos Libres.

Estamos seguros que la nueva formulación del Ranking será un buen criterio orientador para la asignación de ramos que debe realizar nuestra Secretaría de Estudios.

Agradeciendo su comprensión, atentamente,

**AGUSTÍN BARROILHET D.**

Director de Escuela (s)

CC/    1) Decano  
      2) Vicedecano  
      3) Secretaría de Estudios  
      4) Centro de Alumnos y Delegados Académicos.